



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 23 de setiembre de 2015

15

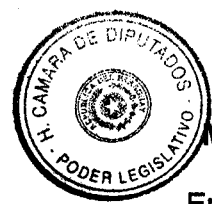
MHCD N° 1352

Señor Presidente:

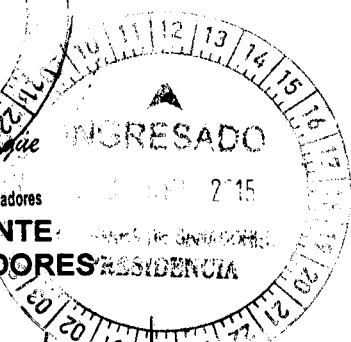
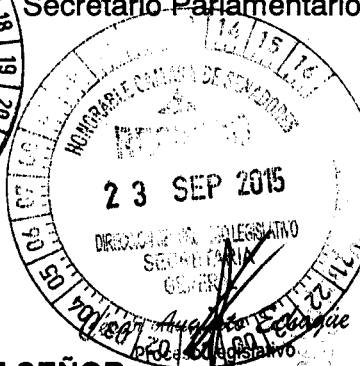
Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "QUE AMPLÍA LA PROGRAMACIÓN DE MONTOS DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, APROBADO POR LEY N° 5386 DE FECHA 6 DE ENERO DE 2015, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL", presentado por varios Diputados Nacionales y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión ordinaria de fecha 17 de setiembre del año 2015.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.

*Jose Gobernador*  
**José Domingo Adorno Mazacotte**  
Secretario Parlamentario



*Miguel Tadeo Rojas Meza*  
**Miguel Tadeo Rojas Meza**  
Vicepresidente 2º  
En Ejercicio de la Presidencia  
H. Cámara de Diputados



*Abg. Erica Noemí Vargas*  
Mesa de Entrada - Sría. General  
H. Cámara de Senadores

AL  
**HONORABLE SEÑOR MARIO ABDO BENÍTEZ, PRESIDENTE**  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Vjol D - 1536466

*Carlos Medina*  
**CARLOS MEDINA**  
Gerente de Presidencia  
Honorable Cámara de Senadores

*Arnaldo Duré*  
**ARNALDO DURÉ**  
H. Cámara Senadores



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

LEY N°.....

QUE AMPLÍA LA PROGRAMACIÓN DE MONTOS DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, APROBADO POR LEY N° 5386 DE FECHA 6 DE ENERO DE 2015, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL

-----

**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY**

**Artículo 1°.-** Ampliase la estimación de los ingresos del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015, aprobado por Ley N° 5386 de fecha 6 de enero de 2015, afectando a la Tesorería General y a la Entidad 12 01 Presidencia de la República - Secretaría de Emergencia Nacional, por un monto total de G. 3.000.000.000 (Guaraníes tres mil millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Ley.

**Artículo 2°.-** Apruébase la ampliación de los créditos del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015, aprobado por Ley N° 5386 de fecha 6 de enero de 2015, afectando a la Entidad 12 01 Presidencia de la República - Secretaría de Emergencia Nacional, por un monto total de G. 3.000.000.000 (Guaraníes tres mil millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Ley.


**Artículo 3°.-** La ampliación presupuestaria autorizada por la presente disposición legal será con carácter de excepción a lo establecido en la Ley N° 1954/02 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY N° 1535/99 'DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO' y a los Artículos 14 y 15 de la Ley N° 5386/15 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015".

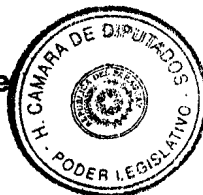
**Artículo 4°.-** Las autoridades de la Presidencia de la República - Secretaría de Emergencia Nacional, serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o sus cartas orgánicas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

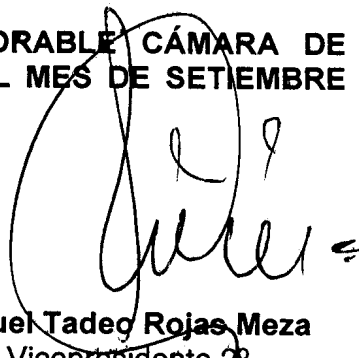
**Artículo 5°.-** Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal en vigencia a la fecha de promulgación de la presente Ley.

**Artículo 6°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE  
DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE  
DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

  
**José Domingo Adorno Mazacotte**  
Secretario Parlamentario



  
**Miguel Tadeo Rojas Meza**  
Vicepresidente 2°  
En Ejercicio de la Presidencia  
H. Cámara de Diputados



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

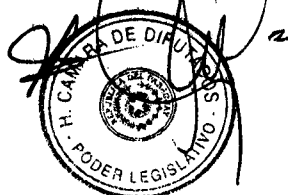
ANEXO  
Ley N°.....

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
01 01	TESORERIA GENERAL						
100	INGRESOS CORRIENTES						
190	OTROS RECURSOS CORRIENTES						
191	OTROS RECURSOS						
009	VIARIOS						
10	RECURSOS DEL TESORO	4.148.339.369.745	-232.148.885.311	3.916.190.484.434	0	3.000.000.000	3.919.190.484.434
TOTAL		4.148.339.369.745	-232.148.885.311	3.916.190.484.434	0	3.000.000.000	3.919.190.484.434

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
12 01	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA						
100	INGRESOS CORRIENTES						
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
151	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GRAL						
010	RECURSOS DEL TESORO	863.915.716.946	48.247.642.157	912.163.359.103	0	3.000.000.000	915.163.359.103
10	RECURSOS DEL TESORO	863.915.716.946	48.247.642.157	912.163.359.103	0	3.000.000.000	915.163.359.103
TOTAL		863.915.716.946	48.247.642.157	912.163.359.103	0	3.000.000.000	915.163.359.103

Entidad :	12 01	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Tipo de Presupuest :	2	PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ACCION
Programa :	001	DESARROLLO SOCIAL EQUITATIVO
Programa :	001	GESTION Y REDUCCION DE RIESGOS DE DESASTRES
Unidad Responsable :	17	SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
831	10	001	01	APORTES A ENTIDADES CON FINES SOCIALES Y AL FONDO NACIONAL DE EMERGENCIA	0	300.000.000	300.000.000	0	3.000.000.000	3.300.000.000
Total:					0	300.000.000	300.000.000	0	3.000.000.000	3.300.000.000





Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción	10 SEP 2015
Según Acta N°	47 Sesión Ordinaria
Expediente N°	36466 e

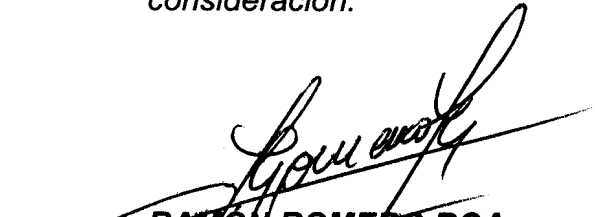
Asunción, 09 de setiembre de 2015

**SEÑOR PRESIDENTE:**


Tengo el alto honor de dirigirme al Señor Presidente y por su intermedio a los miembros de este Alto Cuerpo Legislativo, con el objeto de elevar a consideración el Proyecto de Ley: **"QUE AMPLIA LA PROGRAMACIÓN DE MONTOS DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, APROBADO POR LA LEY N° 5.386 DE FECHA 6 DE ENERO DE 2015, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA - SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL"**.


Por lo que antecede y conforme a lo dispuesto en el Artículo 203 de la Constitución Nacional, se adjunta la Exposición de motivos del presente Proyecto de Ley.

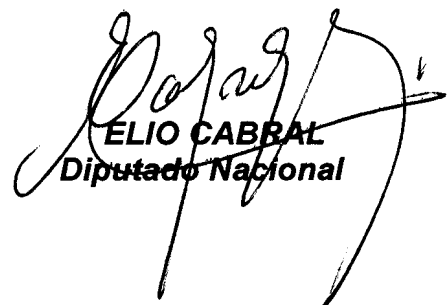
En la seguridad de contar con el acompañamiento para la aprobación a este proyecto, hago propicia la ocasión para saludar al Señor Presidente con distinguida consideración.

  
**RAMÓN ROMERO ROA**  
Diputado Nacional



  
**CARLOS PORTILLO VERÓN**  
Diputado Nacional

  
**CONCEPCIÓN QUINTANA LÓPEZ**  
Diputado Nacional

  
**ELIO CABRAL**  
Diputado Nacional

**A SU EXCELENCIA**  
**DIP. NAC. HUGO ADALBERTO VELAZQUEZ M., PRESIDENTE**  
**HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS**  
**E. S. D.**



**Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados**

**EXPOSICION DE MOTIVOS**



Se presenta este pedido, atendiendo a la necesidad de paliar de alguna manera las pérdidas sufridas por los pobladores de los Distritos de Ciudad del Este y Presidente Franco del Departamento del Alto Paraná, a consecuencia del reciente temporal que golpeó fuertemente esta zona del país; inclusive, muchas familias lo perdieron todo.

Datos preliminares señalan que serían unas 3 mil familias las que sufrieron daños como consecuencia de la caída de granizos en el temporal que afectó a esta zona del país, y de acuerdo a informes periodísticos los pobladores incluso debieron buscar refugios bajo sus muebles, ya que los granizos que cayeron fueron de tamaños considerables y rompieron varios techos, asimismo otros pobladores debieron abandonar sus hogares, situación agravada por la interrupción forzada de sus actividades económicas, problemas epidemiológicos, etc.

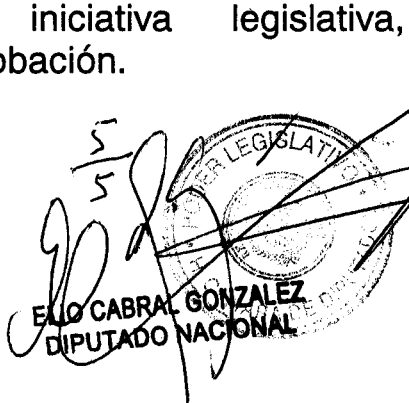
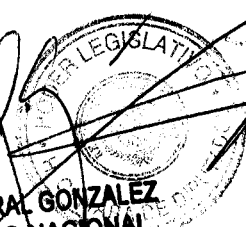
Esto implica, que, además de la urgencia por encontrar un espacio y cobijo donde refugiarse, los habitantes de las zonas afectadas necesitan asistencia sanitaria y alimentos, debido a que, en su gran mayoría se trata de ciudadanos con escasos recursos económicos que, hasta en las situaciones de normalidad climatológica, viven en paupérrimas condiciones socio-ambientales.

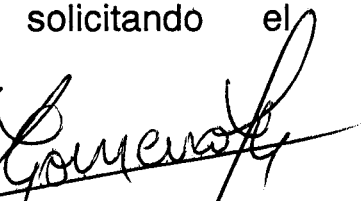
Teniendo en cuenta que la emergencia surgida a partir del fenómeno meteorológico adverso, precariza mucho más aún las condiciones de vida de muchos compatriotas, y con la **PROGRAMACIÓN DE MONTOS DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, APROBADO POR LA LEY N° 5.386 DE FECHA 6 DE ENERO DE 2015, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA - SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL**, propuesta en este Proyecto de Ley, se justifica ampliamente, asimismo en estas circunstancias el Estado Paraguayo no puede estar ausente y deberá acompañar a los afectados y llegar a mitigar mínimamente sus urgentes necesidades.

Se expone a consideración de esta Honorable Cámara de Diputados, la presente iniciativa legislativa, solicitando el acompañamiento para su aprobación.

  
 **Concepción Quintana López**  
DIPUTADO NACIONAL

Abog. Carlos Portillo Verón  
Diputado de la Nación

  
  
**Elio Cabral González**  
DIPUTADO NACIONAL

  
**Ramón Romero Roca**  
DIPUTADO NACIONAL